



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

Ref. Ejecutivo – (Cuaderno medidas cautelares)

Auto ordena caución.

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00956-00

1. Por ser procedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandada (PDF 022, Cno.002), se ordena a la parte ejecutante que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de levantar las medidas cautelares decretadas al interior de este asunto, proceda a prestar caución por la suma de **\$6.169.172**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución (inc. 5°, art. 599 del CGP), conforme la liquidación provisional del crédito realizada por el despacho (PDF 023, Cno.002).

2. Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (PDF 021, Cno.002), el extremo activo deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° de esta providencia.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 042 del 17 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecfed906fdca01ceec39b3cd3197269ad3f26442e085522d406e270c5e0af76**

Documento generado en 16/03/2023 04:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>